



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.286 - 039/26
Paraná, lunes 02 de marzo de 2026
Edición de 47 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	3
DTO-2026-180-E-GER-GOB	
FINALIZA SUMARIO DE BUSTOS, OBDULIO A.....	3
DTO-2026-181-E-GER-GOB	
APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN EN M.S.	3
DTO-2026-182-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE GASTO	4
DTO-2026-183-E-GER-GOB	
DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 2025-2290-E-GER-GOB.....	4
DTO-2026-184-E-GER-GOB	
RECHAZO CONMUTACIÓN DE PENA DE COSTA, MARCELO C.....	5
DTO-2026-185-E-GER-GOB	
TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA 6TO. DISTRITO, GUALEGUAY.....	5
DTO-2026-186-E-GER-GOB	
AUTORIZA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE GOB. E.R	6
DTO-2026-187-E-GER-GOB	
ACEPTA DONACIÓN DE MUNICIPALIDAD S. JAIME DE LA FRONTERA	8
DTO-2026-188-E-GER-GOB	
RECHAZO SOLICITUD POR SILVA, ROSARIO	8
DTO-2026-189-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE HUBER, ÁNGEL A.....	9
DTO-2026-190-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	10

RESOLUCIONES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RÍOS.....	10
RESOLUCIÓN Nº 000009/26 CJPER	
ACTUALIZACIÓN DEL MONTO MÍNIMO INEMBARGABLE	10
SECRETARIA DE TRANSPORTE.....	11
RESOLUCIÓN Nº 015/26 ST	
APRUEBA CUADRO TARIFARIO PARA SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS	11

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2026-180-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE BUSTOS, OBDULIO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 2 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto N° 2217/24 MDH, al agente Obdulio Angel BUSTOS, M.I. N° 27.006.885, Legajo N° 214.382, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, quien prestara servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 999 "EVA PERON" del Departamento Paraná, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.-

ARTÍCULO 2º.- Aplícase la sanción de CESANTÍA al agente Obdulio Angel BUSTOS, M.I. N° 27.006.885, Legajo N° 214.382, personal de la planta permanente en el Ministerio de Desarrollo Humano, en virtud de haber incurrido en TREINTA Y CINCO (35) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en el año 2024, en virtud de haberse acreditado los cargos que se le endilgaran en el Decreto N° 2217/24 MDH, encontrándose su conducta tipificada en la causal de cesantía prevista Art. 71º inc. a) de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese con copia del presente pasen las actuaciones al Área Personal y Despacho de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, a los fines de notificar a el agente, a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Verónica Berisso**

DTO-2026-181-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN EN M.S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 2 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación Directa – Vía de Excepción – entre el MINISTERIO DE SALUD y el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE "DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD de FLORENCIO VARELA – BUENOS AIRES, CUIT N° 30-71084735-1, correspondiente a prestaciones brindadas a la paciente Natalia Graciela LARROZA, DNI N° 34.206.723, derivada del Hospital "SANTA ROSA" de CHAJARÍ, entre el período 18/07/2025 al 14/08/2025, según se desprende de la Factura Tipo "C" N° 0007-00008236, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.350.386,00), Factura Tipo "C" N° 0007-00008237, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.905.106,49) y Factura Tipo "C" N° 0007-00008238, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.601.290,59), todas ellas de fecha 31/08/2025, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a confeccionar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y realizar el pago al HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE “DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD de FLORENCIO VARELA – BUENOS AIRES, CUIT Nº 30-71084735-1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 36.856.783,08), con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-182-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 2 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la reimputación al Ejercicio 2026, del gasto emergente de la Licitación Pública Nº 55/2025 adjudicada mediante Decreto Nº DTO-2025-3967-E-GER-GOB, de fecha 30 de Diciembre de 2025, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 447.700.000,00), de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto será imputado a: Dirección de Administración 956 – Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 28 – Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 – Finalidad 2 - Función 10 - Fuente Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0347 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 – Sub-Parcial 0000 – Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2026-183-E-GER-GOB

DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 2025-2290-E-GER-GOB

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 5 de Febrero de 2026

VISTO:

El Decreto Nº 2025-2290-E-GER-GOB, de fecha 29 de Agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se otorgó un subsidio a la Cooperativa de Trabajo San Francisco de la Concordia LTDA. de la ciudad de Concordia, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), el cual sería destinado a la adquisición de herramientas de trabajo; y

Que a fojas 50 el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo expresa su intención de no seguir el curso del expediente debido, al transcurso del tiempo entre la aprobación y posterior pago y las circunstancias económicas que atraviesa actualmente la Provincia lo que no permitió deducir en tiempo y forma el costo que implica el presente gasto; y

Que en virtud de ello la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, procedió a desafectar la Orden de Pago N° 955-2025-001917, conforme lo señalado a fojas 50 vuelta;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2025-2290-E-GER-GOB, de fecha 29 de Agosto de 2025, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-184-E-GER-GOB

RECHAZO CONMUTACIÓN DE PENA DE COSTA, MARCELO C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 5 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechácese la solicitud de Conmutación de Pena formulada por el Señor Costa Marcelo César D.N.I. N° 17.227.647, quien actualmente se encuentra alojado en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, acorde los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2026-185-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA 6TO. DISTRITO, GUALEGUAY

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 5 de Febrero de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Comuna 6to. Distrito, Departamento Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitó la transferencia de bienes pertenecientes al Superior Gobierno de la Provincia; y

Que los bienes citados habían sido adquiridos por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población 6to. Distrito; y

Que mediante Decreto N° 110/19 MGJ, reglamentario de la Ley 10644 de Régimen Comunal, se declaró Comuna al Centro Rural de Población 6to. Distrito y su Artículo 5º estableció: "Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario"; y

Que, a fojas 5, el Señor Secretario de Gobierno Locales autorizó la continuidad del trámite; y

Que a fojas 15/16 obra intervención del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Trabajo donde expresa que no existen objeciones Jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que, la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal, y su Decreto Reglamentario N° 110/19MGJ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la transferencia a la Comuna 6to Distrito, Departamento Gualeguay, de los bienes cuyo detalle obran en Anexo I (GER IF-2025-00053188-GER-DGD#MGT), que adjunto forma para de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F.) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna 6to. Distrito, Departamento Gualeguay, deberá dar el alta respectiva en su Patrimonio.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la Comuna inscriba los bienes transferidos en el Registro Público correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-186-E-GER-GOB

AUTORIZA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE GOB. E.R

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 5 de Febrero de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Consejo General de Educación interesa la prescripción Adquisitiva Administrativa del inmueble que ocupa la Escuela Primaria NEP N° 82 "Emilio Gouchón" del Departamento Colón; y

CONSIDERANDO:

Que la prescripción adquisitiva según el Artículo 1897 del Código Civil y Comercial es "... el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley"; y

Que por su parte, la precitada prescripción está regulada por la Ley N° 24.320 en su Artículo 2º expresa "La posesión ejercida por la administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificará el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en poder de la administración. Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, que se agregará. El Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad ejecutiva municipal declarará en cada caso la prescripción adquisitiva operada.

Las escrituras declarativas que en consecuencia otorgará el Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad ejecutiva municipal en las cuales se relacionarán las circunstancias del caso, servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble"; y

Que este procedimiento se prevé para los casos de inmuebles en los que ejerce la posesión la administración pública provincial o municipal. En el mismo serán las áreas competentes de cada Organismo quienes emitirán informes en los que se detalle el tiempo de la posesión, el destino que se le dé al mismo, su ubicación, medidas y linderos y todos los antecedentes que justifiquen y acrediten la posesión. Con todo ello, el Poder Ejecutivo provincial o municipal en su caso, declarará operada la prescripción; y

Que el inmueble identificado según Plano de Mensura N° 58011 –Partida Provincial N° 116957, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Planta Urbana, ex Quinta 114, Manzana 632, domicilio parcelario Avda. Presidente Juan Domingo Perón N° 441 esquina Paysandú, superficie del lote de DOS MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS (2305,66 m2) de una superficie mayor según título de 3 Ha. 6 As. 52 Cas. Plano de Mensura de Posesión N° 58011 y Partida N° 166520/9. Titular propietario Jorge Gregorio DURAN, inscripción al tomo N° 36, folio N° 166, cuyos límites y lindero son: NORESTE: Recta amojonada 2-3 al SE 40° 21' de 43,76 m, linda con calle Gral. Paz (ripio); SURESTE: Recta amojonada 3-4 al rumbo SO 49° 30' de 52,70 m linda con calle Juan José Rivas y con María Laura Moyano; SUROESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo NO 40° 21' de 43,76 m linda con Avda. Presidente Perón pavimento; NOROESTE: Recta amojonada 1-2 al rumbo NE 49° 30' de 52,70 m lindando con Avda. Paysandú (ripio); y

Que a fojas 61 el Departamento Notariado del Consejo General de Educación informa que el inmueble fue adquirido por la ex Fundación Eva Perón al Sr. Jorge DURAND, sin formalizarse la debida escritura traslativa. En el mismo se construyó un edificio para el funcionamiento de la institución educativa en el Plan Mil Escuelas y entregada la construcción a la Dirección de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación de la Nación mediante acta de fecha 12 de marzo de 1954, por lo que el Consejo General de Educación, como sucesor del Consejo Nacional de Educación, ostenta la posesión del inmueble desde esa fecha, por lo que sugiere iniciar el procedimiento de prescripción adquisitiva; y

Que a fojas 79/91 obran copias de documentación de carácter administrativo que acredita la posesión por parte del Consejo General de Educación por más de VEINTE (20) años; y

Que a fojas 103 obra Constancia de publicación de edicto en el Boletín Oficial, con fecha 01 de julio de 2024 y a fojas 112 a 117 de publicación efectuada los días 05, 08 y 10 de julio de 2024 en el Periódico El Observador Regional del Departamento Colón; y

Que a fojas 126 la Unidad de Control de Inmuebles de Fiscalía de Estado se manifiesta que se encuentran cumplidos los requisitos para que se proceda dicte el acto administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva; y

Que a fojas 128 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, expresando que el presente se encuadra en el instituto de Prescripción Adquisitiva Administrativa previsto por Ley Nacional N° 24320 y la Ley Provincial N° 11039 dado que se ha adjuntado Plano, Ficha Apta para Transferencia y documentación que acredita la posesión pública y pacífica del inmueble de manera ininterrumpida durante al menos 20 años; y

Que habiendo quedado comprobado el destino que se le ha dado a dicha propiedad por más de veinte años y continuando la afectación en tal sentido, corresponde declarar la prescripción adquisitiva operada, conforme las disposiciones de la Ley N° 11.039, Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, y tramitar mediante la Declarativa para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble respectivo; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárese la prescripción adquisitiva operada conforme las disposiciones de la Ley N° 11.039, Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, y en consecuencia escríbese a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para el uso exclusivo del Consejo General de Educación con destino a la Escuela Primaria NEP N° 82 “Emilio Gouchón” del Departamento Colón, un inmueble identificado según Plano de Mensura N° 58011 – Partida Provincial N° 116957, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Planta Urbana, ex Quinta 114, Manzana 632, domicilio parcelario Avda. Presidente Juan Domingo Perón N° 441 esquina Paysandú, superficie del lote de DOS MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (2305,66 m2) de una superficie mayor según título de 3 Ha. 6 As. 52 Cas. Plano de Mensura de Posesión N° 58011 y Partida N° 166520/9. Titular propietario Jorge Gregorio DURÁN, inscripción al tomo N° 36, folio N° 166, cuyos límites y lindero son: NORESTE: Recta amojonada 2-3 al SE 40° 21' de 43,76 m, linda con calle Gral. Paz (ripio); SURESTE: Recta amojonada 3-4 al rumbo SO 49° 30' de 52,70 m linda con Juan José Rivas y con María Laura Moyano; SUROESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo NO 40° 21' de

43,76 m linda con Avda. Presidente Perón (pavimento); NOROESTE: Recta amojonada 1-2 al rumbo NE 49° 30' de 52,70 m lindando con Avda. Paysandú (ripio); y

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites de escrituración y registración necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble referenciado en el Artículo 1º del presente, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 11.039 y por la Ley Nº 21.477 y su modificatoria.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-187-E-GER-GOB

ACEPTA DONACIÓN DE MUNICIPALIDAD S. JAIME DE LA FRONTERA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 5 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación ofrecida por la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, departamento Federación, del inmueble que según Plano de Mensura Nº 38.705, Matrícula Nº 300.368 y Partida Nº 133.376 se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Tatuti, Municipio de San Jaime de la Frontera, Planta Urbana, Manzana Nº 238, con domicilio parcelario en calle Pedro Costa esquina calle pública, con una superficie de 9.905,10 m2 dentro de los siguientes límites y linderos: Noreste: Recta (1-2) con rumbo S. 43° 46' E de 99,80 m. que linda con Calle Pública; Sureste: Recta (2-3) con rumbo S. 46° 14' O de 99,60 m. que linda con calle Pedro Costa; Suroeste: Recta (3-4) con rumbo N. 43° 46' O. de 99,10 m. que linda con Calle Pública; Noroeste: Recta (4-1) con rumbo N 46° 14' E de 99,60 m que linda con Calle Pública, destinado al Consejo General de Educación para el funcionamiento de la Escuela Primaria Nº 60 "Malvinas Argentinas" del departamento Federación.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de dominio del inmueble referido en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-188-E-GER-GOB

RECHAZO SOLICITUD POR SILVA, ROSARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 5 de Febrero de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO mediante las cuales la agente Rosario SILVA, M.I. Nº 24.078.250, Legajo Nº 261.757, solicita se revea su situación de revista; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo Categoría 5 – Agrupamiento Profesional - Profesional "B", de la planta de Personal Temporario, con prestación de servicios en el ámbito de este Ministerio;

Que la misma se presenta solicitando la rectificación del Decreto Nº 981/25 MDH por el cual se aprobó el contrato temporal para el año en curso, entendiendo que se la encuadró en una categoría equivocada, requiriendo ser reubicada en la Categoría 4, del tramo Profesional "C", por considerar que su carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional tiene una duración de cinco años;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que, de la documental presentada por la Sra. SILVA, surge que la Licenciatura en Terapia Ocupacional cursada posee una duración de 9 cuatrimestres, tratándose de un ciclo de complementación curricular que otorga el mismo título intermedio de Terapeuta Ocupacional que la agente ya detenta; motivo por el cual no corresponde sumar la duración de ambas trayectorias formativas ni modificar el encuadre vigente, concluyendo que la misma se encuentra correctamente ubicada en la Categoría 5, Agrupamiento Profesional – Tramo B.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señalando que, conforme la normativa vigente —en particular el Decreto-Ley N° 5344/73— el Tramo B incluye carreras universitarias con una duración entre 2 y menos de 5 años, mientras que el Tramo C corresponde únicamente a titulaciones de 5 años o más, por lo que la formación presentada por la agente no reúne los requisitos legales para acceder al tramo y categoría pretendidos; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechácese la solicitud efectuada por la agente Rosario SILVA, M.I. N° 24.078.250, Legajo N° 261.757, quien revista en un cargo Categoría 5 – Agrupamiento Profesional - Profesional “B”, de la planta de Personal Temporario, con prestación de servicios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, respecto del cambio de categoría y tramo, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la agente a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, debiendo dejarse constancia en su legajo personal.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, cumplido pasen para conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DTO-2026-189-E-GER-GOB

RENUNCIA DE HUBER, ÁNGEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 5 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada, a partir del 21/11/23 del agente Ángel Adrián HUBER, DNI N° 23.696.665, quien revista en un cargo Categoría 05 –Carrera Enfermería –Tramo “C”–Licenciatura –Escalafón Sanidad dependiente de la DIRECCION GENERAL DE HOSPITALES del MINISTERIO DE SALUD, a las funciones de Jefe de División Gerenciamiento de Instituciones con Internación dependiente de la DIRECCION GENERAL DE HOSPITALES del MINISTERIO DE SALUD, encomendadas mediante Decreto N° 2032/19 M.S., en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-190-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 5 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) a emitir el pago a la Empresa "VERCO SOCIEDAD ANÓNIMA", contratista de la obra pública: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022; CONSTRUCCIÓN UENI A/C EN COLONIA CRESPO - Departamento PARANÁ – RENGLÓN 1 – PLAN DE OBRAS PROGRAMA 46", de la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 4.081.937,45), en concepto de intereses devengados por pago fuera de término de los siguientes certificados: Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 al N° 10 del Certificado de Obra N° 4; Certificado de Adecuación Provisoria N° 12 de los Certificados de Obra N° 4, N° 5 y N° 6; Certificado de Obra N° 6; y Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 al N° 11 del Certificado de Obra N° 6, conforme liquidación aprobada Resolución N° 674/25 UEP, la que, agregada (IF-2026-00002045-GER-CALYT_SGOB), forma parte del presente; debiendo la empresa antes mencionada, presentar factura debidamente conformada para, posteriormente, emitir la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación del monto contemplado en el artículo precedente a la Partida del Presupuesto vigente que se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 20 - Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 4 - Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2026. Total \$ 4.081.937,45.-

ARTÍCULO 3°.- La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) deberá notificar a la Empresa "VERCO SOCIEDAD ANÓNIMA" lo resuelto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP), a sus efectos; y, en estado, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**[ANEXO 190](#)**RESOLUCIONES****CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RÍOS**

RESOLUCIÓN N° 000009/26 CJPER

ACTUALIZACIÓN DEL MONTO MÍNIMO INEMBARGABLE

Paraná, 26 de Febrero de 2026

VISTO:

La Resolución N° 148/2012 DIRCJPER, regulatoria del marco de inembargabilidad de haberes previsionales dispuesto por Ley N° 10.162; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley citada tiene por finalidad asegurar a los beneficiarios del Organismo un ingreso mínimo efectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Constitución Provincial;

Que, esta norma tiene como finalidad principal asegurar el derecho de alimentación;

Que, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debe adecuar las actualizaciones de los mínimos inembargables de sus beneficiarios;

Que, debido a los incrementos en los haberes de los pasivos que se van generando desde la vigencia de la Resolución N° 010/2024 DIRCJPER, resulta necesario una actualización del mínimo inembargable;

Que, la referida actualización se encuentra dispuesta expresamente en la ley;

Que, fijado el mínimo inembargable sobre los haberes de los pasivos, por este Organismo a través de su Directorio, debe darse publicación en el Boletín Oficial y generar la comunicación al Poder Judicial de la Provincia;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: DISPONER la actualización del monto mínimo inembargable de haberes previsionales, en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 34/100 (\$ 535.987,34), con vigencia a partir del mes de febrero del año 2.026 y mantendrá su vigencia hasta la próxima actualizaciones que se disponga por este Directorio.-

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el Área Informática de este Organismo, asignó el Código N° 803 para la aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar a las Áreas competentes de este Organismo Previsional, publicar en el Boletín Oficial y comunicar al Poder Judicial. Oportunamente archivar.-

Gastón Bagnat, Presidente – Dr. Néstor J. Wasinger, Vicepresidente – Lic Claudia E. Vallori, Vocal

SECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 015/26 ST

APRUEBA CUADRO TARIFARIO PARA SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS

Paraná, 20 de Febrero de 2026

VISTO:

La situación actual del sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que siendo imprescindible considerar la sustentabilidad de la prestación de los servicios, con el fin de satisfacer con regularidad, generalidad, continuidad, obligatoriedad y uniformidad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios, debe evaluarse la evolución de los costos para determinar una tarifa razonable, siendo la autoridad de aplicación quien establecerá una tarifa máxima para cada servicio, la que no podrá ser variada sin autorización previa, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16º de la Ley N° 8897;

Que, si bien hay dificultad para la sustentabilidad en la prestación del transporte, debe valorarse el esfuerzo de la Provincia, siempre en pos de evitar restringir aún más la demanda por la merma del poder adquisitivo. De allí deviene la necesidad de que la tarifa sea justa y razonable de modo tal que no se genere un círculo vicioso de incremento de los precios del transporte que inciden significativamente en el costo de vida de los usuarios, consecuente baja de demanda y a su vez una nueva necesidad de incremento para compensar esa caída;

Que oportunamente se dictó la Resolución N° 094/25 S.T determinando en ella un precio kilómetro de referencia, y tomando ello como periodo de referencia, se destacan los principales aumentos en el precio de los insumos/variables, representando el mayor porcentaje de incidencia en los costos que manejan las empresas de transporte de pasajeros de la provincia de Entre Ríos, entre los cuales es dable mencionar a salarios, combustibles, lubricantes y neumáticos, los que luego de un estudio competente, reflejan un 18% más;

Que a la fecha y con fundamento en lo antes citado, se fija un nuevo precio kilómetro de referencia, para los nuevos cálculos tarifarios, en pos del parámetro de razonabilidad de la tarifa;

Que atento a lo expuesto precedentemente, se considera atendible contemplar el alza en el costo de las prestaciones, en virtud de las facultades y competencias otorgadas como órgano de aplicación, pero para un efectivo cumplimiento del fin propuesto, se requiere un esfuerzo compartido para afrontar ésta situación y

merituando integralmente los aspectos reseñados, equilibrando los esfuerzos e intereses de todos los sectores intervinientes y principalmente considerando que lo aquí resuelto, no representa un incremento en lo que refiere a subsidios de carácter provincial;

Que, el aumento propuesto por esta Secretaria se encuentra programado para aplicarse a partir de la fecha de la presente Resolución a un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 132.-);

Que la normativa aplicable es la siguiente:

- 1) Ley N° 8897 “De las tarifas y franquicias Artículo 16° y “De las obligaciones del permisionario Artículo 13° inc. b)
- 2) Decreto N° 1.369/95 MEOSP “Artículo 12° - (Art. 16° de la Ley)
- 3) Resolución N° 225/96 DGTyT “Artículo 4° inc. a): (art. 12° Dec. reg.) “de la autorización y cambio de tarifa y del boleto oficial”

Por ello;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, un precio kilómetro de referencia a aplicarse a partir de la fecha de la presente Resolución, a un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 132.-), establecido conforme los parámetros expuestos en los considerandos de la presente Resolución y detallados en anexos adjuntos.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar los cuadros de tarifas máximas aplicables para los servicios de ruta fija, los cuales se agregan como anexo I a la presente norma legal, calculados en base a lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial de modalidad PUERTA A PUERTA, la determinación de la tarifa mínima de 25 % más sobre los valores establecidos en el Artículo 1° de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 4°: Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial diferencial: COCHE CAMA, la determinación de la tarifa en un 12 % más sobre los valores establecidos en el Artículo 1° de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 5°: Los descuentos por tarifas promocionales no podrán ser superiores al quince por ciento (15 %) de la tarifa máxima aplicable.-

ARTÍCULO 6°: Las empresas deberán comunicar el cuadro tarifario que adopten a la Dirección de Transporte, aún cuando opten por aplicar la tarifa máxima, dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 7°: Los cuadros tarifarios autorizados, conjuntamente con copia de la parte dispositiva de la presente Resolución, deberán ser comunicados al público usuario por medio de carteleras en ventanillas y ómnibus, siendo su inobservancia motivo de aplicación de las sanciones previstas en el Decreto N° 810/13 MPlyS.-

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.-

Ing. Aníbal Daniel Steren

[ANEXO_015](#)





Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	12
REMATES Y SUBASTAS	13
USUCAPIÓN.....	16
CONCURSOS Y QUIEBRAS	16
NOTIFICACIONES.....	17
NOMBRES.....	18
EXPURGO EXPEDIENTE	18

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES	18
COMUNICADOS.....	23
CITACIONES.....	24
NOTIFICACIONES.....	25

PERSONAS JURÍDICAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO.....	25
CESIÓN DE CUOTAS	26
AUMENTO DE CAPITAL	27
ASAMBLEAS	30

SUCESORIOS**PARANA**

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "VERGARA EMILIO ISMAEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21198, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ISMAEL VERGARA, M. I.: 5.908.740, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/06/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de febrero de 2026 -

Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00069843 3 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "PACIFICO GERARDO BALTAZAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21480, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO BALTAZAR PACIFICO, M. I.: 11.807.912, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/08/2001. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00069869 3 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "CRESTA JOSE VICTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 20278, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR CRESTA, M. I.: 10.824.543, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 5-10-2025.

Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 9 de febrero de 2026 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00069923 1 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "MOLARO GERALDO JUAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26963, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERALDO JUAN MOLARO, DNI. N° 10.197.749, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 11/07/2025.

Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de febrero de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

F.C. 04-00069943 1 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Martin Luis FURMAN, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "GODOY HECTOR OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO" N° 23.643, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Héctor Oscar GODOY, D. N. I. 8.450.387, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/11/2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 25 de febrero de 2026 - Fdo: Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria Interina firmado digitalmente.

F.C. 04-00069946 1 v./02/03/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ CORREA JORGE ENRIQUE - SCOLARICI ALICIA MARIA SARA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21921, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA SARA SCOLARICI, M. I.: 2.445.619, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/01/2026 y JORGE ENRIQUE MARTINEZ CORREA, M. I.: 4.094.486, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/05/2025.

Publíquese por un día.-

Paraná, 13 de febrero de 2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00069969 1 v./02/03/2026

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "ROUDE OLGA TERESITA s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" (Expte. Nº 16551), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OLGA TERESITA ROUDE, L. C. Nº 01.904.434, vecina que fuera del departamento Colón, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón Pcia. de Entre Ríos, en fecha el día 02 de Febrero de 2025. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 11 de Diciembre de 2.025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 6.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 23 de febrero de 2026.

F.C. 04-00069837 3 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José DIZ, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ, en los autos caratulados "BARRETO ELENA NICOLE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17049-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ELENA NICOLE BARRETO - DNI 28.591.317, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el 03/02/2025 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de diciembre de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 2.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de ELENA NICOLE BARRETO - DNI 28.591.317 vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C. P. C. C. 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Jueza".-

Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad.-

Colón, 23 de febrero de 2026.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00069859 3 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Sra. JUEZA MARIA JOSE DIZ, -Jueza-, Secretaría Única a cargo del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, - Secretario-, en los autos caratulados "ORCELLET JORGE NEMESIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 17232-25, cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don Jorge Nemesio Orcellet D. N. I. 5.804.495, vecino que fuera de la ciudad de

Colón, depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 21 de agosto del año 2023, en la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos. - A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de diciembre de 2025.- VISTOS: Los presentes autos caratulados: "ORCELLET JORGE NEMESIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17232-25 y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de JORGE NEMESIO ORCELLET, D. N. I. N° 5.804.495, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C. P. C. C.-... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-..." Fdo. María José Diz – Jueza.- Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 23 de febrero de 2026 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00069864 3 v./04/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "FANONI, Adalberto Antonio s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16660, Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Adalberto Antonio FANONI, D. N. I. 10.278.971, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día el 30 de mayo de 2025. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 05 de febrero de 2026. VISTO: ..., RESUELVO: ... 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-..... Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 18 de febrero de 2026 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00069880 3 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "BONNIN, Andrea Gabriela s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16631- año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Andrea Gabriela Bonnin, D. N. I. 23.203.838, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en Colonia Nueva, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día el 13 de enero de 2010. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de febrero de 2026. VISTO: ..., RESUELVO: 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 24 de febrero de 2026 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00069895 3 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "VELZI NORA ETHEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17230-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña NORA ETHEL VELZI – D. N. I N°4.468.220, con último domicilio en Colonia Tres

de Febrero S/N, Departamento Colón de la Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 08 de mayo de 2024 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de diciembre de 2025: VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: ... 1.- ADMITIR la competencia de este organismo y en consecuencia, DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de VELZI NORA ETHEL - DNI 4.468.220 - vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C. P. C.- 2.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ...- Dra. María José Diz- Jueza".-

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 24 de febrero de 2026.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00069907 3 v./04/03/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BREM NORMA LUCRECIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17281-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NORMA LUCRECIA BREM, D. N. I. N° 12.853.719, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida el día 23 de diciembre de 2025 en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de febrero de 2026.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: (...) 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de NORMA LUCRECIA BREM, D. N. I. N° 12.853.719, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C. P. C. C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Dra. María José Diz -Jueza" Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 25 de febrero de 2026.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00069933 3 v./04/03/2026

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belen - Juez -, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, de Concordia, en los autos caratulados: "RINGLER, Amanda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11.318), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Amanda RINGLER, D. N. I. N° 1.486.605, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Concordia, en fecha 27 de mayo del año 2019.-

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 4 de febrero de 2026. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a: (a) María Rosa, Mirta Ofelia, Juana Herminda y Rogelio Emilio SCHICK, en ejercicio de sus propios derechos; y (b) Guillermo Alcides, Luis Héctor, Matías Hernán, Cristian Emanuel y Melina Florencia Estefanía SCHICK, en ejercicio del derecho de representación de su padre prefallecido Guillermo SCHICK, D. N. I. 12.116.099 -hijo de la de cujus-, todos con el patrocinio letrado de los Dres. Mariana Esther PINEDO y Martín MAZZOLA, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Amanda RINGLER, D. N. I. N° 1.486.605, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS

CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ...; 5.- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.- ...; 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. GABRIEL BELEN - Juez.-

Publíquese por tres días.-

Concordia, de febrero del 2026.-

F.C. 04-00069842 3 v./04/03/2026

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 28, Segundo Piso, a cargo del Dr. JORGE IGNACIO PONCE (Juez), Secretaría a cargo del suscripto Dr. ALEJANDRO CENTURIÓN (Secretario), CITA y EMPLAZA a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESITA MARIA JOSEFA RIVERO, D. N. I. N° 14.021.096, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida el día 6 de Mayo del año 2.025 en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de TREINTA DÍAS (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados "RIVERO, Teresita María Josefa S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 12103), Iniciado el 2 de Diciembre de 2.025, que tramitan por ante este Juzgado. A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 04 de diciembre de 2025 VISTO: (...); RESUELVO: 1.- (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de TERESITA MARÍA JOSEFA RIVERO, D. N. I. N° 14.021.096, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...). 7.- (...). 8.- (...). 9.- (...). 10.- (...). 11.- (...). 12.- (...). A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez)".-

Concordia, 06 de FEBRERO de 2.026 - ALEJANDRO CENTURION, (Secretario) del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Concordia. PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS.-

F.C. 04-00069848 3 v./04/03/2026

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 28, Segundo Piso, a cargo del Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA (Juez), Secretaría a cargo del suscripto Dr. JOSÉ LUIS SAGASTI (Secretario), CITA y EMPLAZA a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SATURNINO MESA, D. N. I N° 5.807.778 y SARA ANTONIA PAREDES, D. N. I. N° 3.698.650, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, fallecidos en fecha 30 de Noviembre de 2002 y 22 de Agosto de 2014, respectivamente, en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de TREINTA DÍAS (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados "MESA, Saturnino y PAREDES, Sara Antonia S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 8740, Iniciado el 2 de Diciembre de 2.025, que tramitan por ante este Juzgado. A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 16 de diciembre de 2025 VISTO: (...); RESUELVO: 1.- (...). 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Saturnino MESA, D. N. I. N° 5.807.778 y de Sara Antonia PAREDES, D. N. I. N° F3.698.650 vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...). A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Justo José de Urquiza -Juez-".-

Concordia, 06 de FEBRERO de 2.026 - JOSÉ LUIS SAGASTI (Secretario) del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de Concordia. PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS.-

F.C. 04-00069849 3 v./04/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la Dra Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados: "CIRUZZI, Abel Enrique S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11319); cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días a herederos y acreedores del causante Abel Enrique CIRUZZI, L. E. N° 5.826.852,

fallecido el 28 de septiembre de 2009, estando su último domicilio en calle Laprida N° 2952, de la ciudad de Concordia. - La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de diciembre de 2025. VISTO: RESUELVO: 1.- TENER presente la documental acompañada y por cumplimentado lo requerido mediante resolución de fecha 22.12.2025 con la documental acompañada. 2.- TENER por presentados a Dora Florencia MUSETTI, Gustavo Domingo y Carolina Roxana CIRUZZI, todos con el patrocinio letrado de la Dra. Judith Fernanda PAZ, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Abel Enrique CIRUZZI, L. E. N° 5.826.852, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- TENER PRESENTE lo manifestado por los promotores del presente universal respecto de la inexistencia de otros herederos (Cap. 2.-, 4° párrafo del escrito promocional). 8.- HACER SABER a la letrada presentante que deberá preservar los originales de la documental acompañada en formato digital, hasta la oportunidad en que sean requeridos por el Juzgado de oficio o a pedido de parte interesada (art. 10 del Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas). 9.- ... 10.- AUTORIZAR a la Dra. PAZ a intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S. N. E. GABRIEL BELEN JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c) En igual fecha se cumplimentó lo dispuesto al punto 5.- y 6.- precedentes, se notificó por S. N. E. al Ministerio Fiscal y se habilitó el justiciable institucional correspondiente a la A. T. E. R. Conste. GIMENA BORDOLI SECRETARIA La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

Publíquese por tres días.

Concordia, ... de..... de 2025.

F.C. 04-00069902 3 v./02/03/2026

DIAMANTE

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "VETTULO CLAUDIO ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 17007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CLAUDIO ROBERTO VETTULO - DNI N° 14.566.299, vecino que fuera de la localidad de General Ramirez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Río Cuarto - departamento Río Cuarto - provincia de Córdoba, en fecha 19 de noviembre de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 24 de febrero de 2026 - Firmado digitalmente por GRANCELLI Maria Laura. Fecha: 24.02.2026 11: 00.

F.C. 04-00069968 3 v./04/03/2026

FEDERACION

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA, Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "GOMEZ, Isaac y CASAFU, Bonifacia s/ SUCESORIO AB INTESTATO (HOY: SUCESORIO AB INTESTATO GOMEZ Isaac, CASAFU Bonifacia y GOMEZ, Juana Albina Elvira)", Expte. N° 15.029, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA ALBINA ELVIRA GOMEZ, D. N. I N° 3.694.420, fallecida el día el 1 de agosto de 2013, vecina que fuera de la ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- Publíquese por TRES DIAS. La resolución que

ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "C H A J A R I, 18 de febrero de 2026.- ... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL, en el diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia u otro de tirada local, y a su vez en un diario de publicación Local de Boulogne, San Isidro, Prov. de Bs. As., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante JUANA ALBINA ELVIRA GÓMEZ, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- ... Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA – JUEZ". Dr. FACUNDO MUNGGI. Secretario.

F.C. 04-00069879 3 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (juez), Secretaría a cargo del Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados "MONZON, Héctor Ariel S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7103/25, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR ARIEL MONZON, DNI N° 23.529.387, fallecido el día 08/09/2025, en San Jaime de la Frontera, Departamento Federación.- Publíquese por TRES DIAS.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de diciembre de 2025 ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor HECTOR ARIEL MONZON, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera (E. R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N°2".- Dra. VERONICA P. RAMOS. Secretaria.

F.C. 04-00069881 3 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E. R.), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, secretaría única a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "MELGAR Carlos Miguel S/ SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. N° 7135/26, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o sucesores de Carlos Miguel MELGAR, DNI N° 13.171.367 con último domicilio en calle Dr. Planas N° 1940, de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, argentino, hijo de ENGELMANN HILDA ROSA y de MELGAR MIGUEL ANGEL, fallecido el día 4 de abril de 2025 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Argentina. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: - "Chajarí, 18 de febrero de 2026.-... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor CARLOS MIGUEL MELGAR, DNI N° 13.171.367, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-.... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente... Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-".

Publíquese por tres días.

Chajarí, 23 de febrero de 2026 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00069903 3 v./04/03/2026

GUALEGUAY

EDICTO. La Sra. Juez Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguay, DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, secretaria única a cargo del Dr. SEBASTIAN LEITES, Cita y emplaza por el plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, en los autos caratulados: "ZAPATA JUANA LEONOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO". Expte. N° 11307, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante: JUANA LEONOR ZAPATA - DNI 5.238.015, fallecida en fecha 27 de Enero 2012 en Gualeguay, provincia de Entre Ríos Argentina, Vecina que fueran de esta

Ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- A continuación se transcriben el dictado de la resolución que así lo ordenan: "Guauguay, 16 de diciembre de 2025.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de JUANA LEONOR ZAPATA - DNI 5.238.015, fallecida en fecha 27 de Enero 2012, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo".- DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.

F.C. 04-00069905 1 v./02/03/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALONSO MARIA NILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11155, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA NILDA ALONSO, Documento Nacional Identidad N° 2.354.451, fallecida el día 02 de diciembre de 2023, en Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 29 de diciembre de 2025.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00069836 3 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BEROQUI HIGINIO RUBEN, BEROQUI CARLOS OMAR Y CARDINAUX MARTA MIRTA CELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. N° 8084, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: HIGINIO RUBEN BEROQUI, Documento Nacional Identidad N° 5.851.467, fallecido el día 29 de junio de 2013, y MARTHA MIRTA CELIA CARDINAUX, Documento Nacional Identidad N° 3.943.461, fallecida el día 27 de abril de 2025, ambos en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 23 de septiembre de 2025.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00069873 3 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Guauguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "BRIOZZO MARIO CESAR y VICTORIO ELSA TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 216/16, iniciados el 28/07/2016, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Elsa Teresita VICTORIO, DNI F Nro. 3.930.403, fallecida en Guauguaychú en fecha 05/12/2025, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Colombo 1302. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHU, 20 de febrero de 2026.-

F.C. 04-00069896 1 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "TOLOSA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11210, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS TOLOSA, Documento Nacional Identidad N° 16.305.444, fallecido el día 02 de diciembre de 2020, en Urdinarrain.-

Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 23 de febrero de 2026.- Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario subrogante.

F.C. 04-00069920 3 v./03/03/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BARREYRO SILVIA ESTELA Y GALLARDO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16075, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: SILVIA ESTELA BARREYRO, DNI N° 24.455.711, fallecida el día 21 de Noviembre de 2024, en CABA y de ALBERTO GALLARDO DNI N° 24.019.357, fallecido el día 3 de Febrero de 2026, en CABA.

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de Febrero de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00069924 3 v./03/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "IROZ MARIA INES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11187, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA INES IROZ, Documento Nacional Identidad N° 2.351.368, fallecida el día 19 de julio de 2019, en Gualeguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de febrero de 2026.- Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario subrogante.

F.C. 04-00069944 3 v./04/03/2026

NOGOYA

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPSICH, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "MUSSI AMERICO ADEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7943, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMERICO ADEL MUSSI, MI N° 6.130.285, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 29/10/2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 23 de diciembre de 2025 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00069861 1 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "IBALO, ROSALIA PETRONILA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11415, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROSALIA PETRONILA IBALO, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 1.11.2025.

Nogoyá, 29 de diciembre de 2025. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial". - Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interin.

F.C. 04-00069863 1 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "RAMEL MANUEL OMAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL OMAR RAMEL, DNI N° 12.977.141, vecino que fuera de Lucas González Dpto. Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Lucas González dpto. Nogoyá provincia de Entre Ríos, en fecha 28/08/2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 11 de febrero de 2026 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00069917 1 v./02/03/2026

TALA

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. María Claudia Schiavoni, Secretaria Suplente, en los autos caratulados "ACEVEDO RAUL ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11458, se ha dispuesto la apertura del juicio SUCESORIO del Sr. RAUL ANTONIO ACEVEDO, DNI N° 22.517.179, CUIL 20- 22517179-4, fallecido en fecha 10 de junio del año 2025, ocurrida en Rosario del Tala Entre Ríos y con último domicilio en calle Leguizamón N° 145 de la ciudad de Rosario del Tala; ordenando mandar a publicar Edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.-

PUBLIQUESE POR UN DÍA.-

ROSARIO DEL TALA, 30 DE OCTUBRE DE 2025.- Firmado digitalmente María Claudia Schiavoni - Secretaria Suplente.

F.C. 04-00069963 1 v./02/03/2026

URUGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "GARCIA ANDRES RODOLFO Y ROUSSEAUX AMIRA NOEMI S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10619 Año: 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Amira Noemi Rousseaux DNI: 04.585.969, fallecida en fecha 17 de octubre de 2025 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 13 de febrero de 2026... DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de AMIRA NOEMI ROUSSEAUX, vecina del Departamento Uruguay... cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación)... FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO."

CONCEPCION DEL URUGUAY, 23 de febrero de 2026 -

MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00069926 1 v./02/03/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "NUÑEZ LUIS EDUARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11853, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de NUÑEZ, Luis Eduardo D. N. I.: 93.119.178, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 15/08/2024.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 10 de febrero de 2026

F.C. 04-00069928 3 v./04/03/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º DOS, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaria a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELL, en estos autos caratulados: "QUINTANA CARLOS ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12514, F° 388, Año 2025, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Causante CARLOS ROBERTO QUINTANA D. N. I N.º 11.534.837, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos, en fecha

30 de junio de 2025, con ultimo domicilio en calle Congreso de Tucuman N.º 271, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Prov. Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente, en su parte pertinente, dispone: “//cepción del Uruguay, 29 de julio de 2025.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER ...” Firmado: Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ.-

F.C. 04-00069947 3 v./04/03/2026

CITACIONES

FEDERACION

a LOPEZ JUAN CARLOS

E D I C T O La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, Dra. CAROLINA EZPELETA, Fiscal Auxiliar Suplente de la jurisdicción, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de CINCO DIAS, a LOPEZ JUAN CARLOS, D. N. I. N° 21.913.784, alias "El cordobes", con ultimo domicilio conocido en calle Corrientes N° 870 dpto N° 7 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, provincia de Entre Ríos, para que comparezca ante esta Fiscalía el día 11 de marzo de 2026 a las 10: 00 h., a prestar declaración de imputado previa designación de Abogado Defensor en I. P. P. N° 29708 caratulado "LOPEZ JUAN CARLOS S/ABUSO SEXUAL", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparencia.- La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 29 de diciembre de 2025.- (...) 2º) IMPUTAR a LOPEZ JUAN CARLOS el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art.119, 1 er. párrafo del C. Penal) y citarlo para prestar declaración de imputado conforme el calendario de audiencias de esta Unidad Fiscal.- 3º) RECARATULAR el presente legajo de la siguiente manera: "LOPEZ JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL"-.- 4º) Conforme el punto 2 de la resolución CÍTESE a LOPEZ JUAN CARLOS (DNI N° 21.913.784) , alias "El cordobes", con ultimo domicilio conocido en calle Corrientes N° 870 dpto N° 7 de la ciudad de Chajarí, mediante EDICTOS -art. 178 del C. P. P.- que se publicarán por CINCO VECES en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 11 de Marzo de 2026 a las 10: 00 hs, a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su inmediata DETENCIÓN en caso de incomparencia.- (...) 7º) NOTIFÍQUESE.- Fdo. Carolina Ezpeleta Fiscal Auxiliar Interina Chajarí, E. R." FISCALIA CHAJARI, 05 de febrero de 2026.- Carolina Ezpeleta Fiscal Auxiliar Suplente Chajarí, E. R.

Carolina Ezpeleta, Fiscal Auxiliar Suplente Chajarí, E. R.

S.C-00017066 5 v./06/03/2026

LA PAZ

a FLAVIA CARINA RUIZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 – LA PAZ, E. R.-

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E. R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Administradora Tributaria de Entre Ríos C/ Ruiz Flavia Carina S/ MONITORIO APREMIO" (Expte. N° 6522, Año: 2022), promovidos por conceptos adeudados de impuesto inmobiliario respecto al inmueble correspondiente a Partida N° 08-122628-6, de la ciudad de La Paz E. R (Art. 121 del Cód. Fiscal T. O 2018); cita y emplaza a Flavia Carina Ruiz DNI N° 22.529.494, intimándole para que dentro del plazo de cinco días, presente el título de propiedad del inmueble embargado correspondiente a la Matrícula N° 5053 , bajo apercibimiento de mandar expedir segundo testimonio a su costa, y de nombrársele Defensor de Ausentes (art. 329 del CPC y C).

Transcripción de la parte pertinente de las Resoluciones dictadas: "La Paz, Entre Ríos, 26 de agosto de 2025.-..., intímase a la demandada para que dentro del plazo de tres días de notificada, presente el título de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de mandar expedir segundo testimonio a su costa, haciendo constar

profesional facultado para su diligenciamiento.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Firmado digitalmente por DIEGO RODRIGUEZ - JUEZ" OTRA RESOLUCIÓN: "La Paz, Entre Ríos, 15 de octubre de 2025.-, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de E. R. y por dos (2) días en un medio de comunicación de esta jurisdicción y de un medio de alcance masivo de la localidad de Libertador Corrientes o Esquina Corrientes, o en periódicos de tirada provincial, a elección del profesional interviniente -conforme Resolución de Presidencia N° 263 /2024- DGA- de fecha 21/5/2024-, citando a Flavia Carina Ruiz DNI N° 22.529.494, para que comparezca a tomar intervención en estos autos, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de nombrársele Defensor de Ausentes (art. 329 del CPC y C).- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.-Fdo. Firmado digitalmente por DIEGO RODRIGUEZ - JUEZ" Publíquese por DOS (2) días.

La Paz, E. R., 2 de diciembre de 2025.- Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

F.C. 04-00069885 2 v./02/03/2026

TALA

a GOLDARACENA HNOS LIMITADA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Alte Brown 24 - 1 er Piso - Tel 03445-421202/421812/424411 E-mail: jdocyc-tala@jusenterrios.gov.ar Rosario del Tala (3174) - Entre Ríos

EDICTO JUDICIAL.- El juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del tala, Entre Ríos Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Única a cargo de la que suscribe Dra. Maria Luciana Capurro, cita y emplaza por DOS DIAS a GOLDARACENA HNOS LIMITADA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al inmueble Matrícula Antecedente tomo T° 41 F° 242 N° 498 ubicado en la Pcia. de Entre Ríos Departamento Tala, distrito Raíces al Sud, Municipio de Maciá, planta urbana, manzana 98 sobre calle Urquiza s/n para que comparezcan a tomar intervención que corresponda legalmente en el plazo legal de 15 días hábiles, en los autos caratulados "VEIK GABRIEL ANTONIO C/ GOLDARACENA HNOS LIMITADA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ USUCAPION" Expte. N° 11238 "- A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "...Rosario del Tala, 24 de febrero de 2025.- ... CITAR por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local y/o por radiodifusión de la localidad donde se encuentre el inmueble y en esta ciudad, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley ...Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial".-

Rosario del Tala Entre Ríos, 20 de mayo de 2025.-María Luciana Capurro, Secretaria. Suscripto mediante firma digital.

F.C. 04-00069927 2 v./02/03/2026

REMATES Y SUBASTAS

URUGUAY

Por Nicolas Marcelo Carelli

El juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nro. 2 de Concepción del Uruguay a cargo de la Dra. NORA ANGELICA GARIN – JUEZ-, Secretario Dr. DIEGO GERMAN CHEROT, en autos caratulados "RODRIGUEZ, JUAN A. Y OTRA C/ LUVI S.R.L. S/ EJECUCION DE SENTENCIA" n° 13480, resuelve: decretese la venta en pública subasta de: 1) UN (1) CONTAINER COLOR VERDE CLARO CON INDICACIÓN ESCRITA EN UN LATERAL "ENTREGO AGROVENTAS" EN LETRAS COLOR BLANCO CON DOS PUERTAS DE ACCESO VIDRIADAS Y CON REJAS, SUS MEDIDAS SON APROXIMADAMENTE 12 X 2 METROS; 2) UN (1) MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO MARCA BGH COLOR BLANCO, UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL CONTAINER DESCRIPTO EN EL PUNTO 1, 3) CUATRO (4) PALLETS CON BLOQUES DE CEMENTO. La misma se realizará a través del Portal Subastas Judiciales (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, punto 1°), con intervención del martillero designado en autos NICOLAS MARCELO CARELLI, con domicilio constituido en ROCAMORA N° 585 de esta ciudad.

El acto de subasta la que tendrá una duración de cinco (5) días hábiles, y se iniciará el 25 de marzo de 2026 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1° de abril de 2026 a la hora 10:00., Para participar de la misma, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2.-Condiciones de venta: a) Base: Los bienes individualizados en el punto 1.- saldrán a la venta por la base de: 1) CONTAINER Base PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000); 2) Motor aire acondicionado BGH -sin especificaciones-, Base PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000); 3) CUATRO PALLETS ladrillos bloque cemento sin especificación de cantidad Base PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS DIEZ MIL (\$10.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará acta provisoria de subasta del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien, pago de gasto e impuesto: La entrega de los bienes a subastar estarán sujetos al pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). Publíquense Edictos - art. 547 del C.P.C.C.-, Los interesados deberán coordinar visita de los bienes a subastar con el martillero Nicolas M Carelli al 3442-645778, o en Dr. Scelzi 06 de esta ciudad.

Concepción del Uruguay, 23 de febrero de 2026 - DIEGO GERMAN CHEROT, SECRETARIO, JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL TRABAJO N° 2.

F.C. 04-00069817 2 v./03/03/2026

-- -- --

Por Nicolas M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO SECRETARIA SUPLENTE, en autos caratulados "ZAFFARONI ORLANDO PEDRO y OTROS C/ ZAFFARONI DELIA TERESA S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS", Expte. N° 9457, Año 2021, se ha decretado el remate de los derechos y acciones hereditarias que tiene y le corresponden a la ejecutada, Delia Teresa ZAFFARONI, en el juicio sucesorio de sus padres, caratulados: "ZAFFARONI, PASCUAL Y GAITAN, DELIA LEONOR S/ SUCESORIOS", Expte. N° 6067, F° 397, Año 2013, el que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Nicolás M, el cual tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 6 DE ABRIL de 2026, a la hora 07.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 13 DE ABRIL DEL 2026 a la hora 07.00. Para participar del mismo, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE., estableciéndose como condiciones de venta: a) Base y monto incremental: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 4.341.442,80). Las pujas se sucederán por tramos y, para ser válidas deberán superar por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a la inmediata anterior. b) Quien resulte mejor postor de la subasta, será

notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta N° 104673/9, CBU de la Cuenta N° 3860005803000010467391, perteneciente a los presentes autos (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá, a su inscripción registral a los fines de perfeccionar la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma del perfeccionamiento de la venta, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia de los derechos y acciones adquiridos, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECRETAR el remate de los derechos y acciones hereditarias que tiene y le corresponden a la ejecutada, Delia Teresa ZAFFARONI en el juicio sucesorio de sus padres, caratulados: "ZAFFARONI, PASCUAL Y GAITAN, DELIA LEONOR S/ SUCESORIOS", Expte. N° 6067, F° 397, Año 2013. La subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Nicolás M. Carelli. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 6 DE ABRIL de 2026, a la hora 07.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 13 DE ABRIL DEL 2026 a la hora 07.00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. III.- Publíquense edictos por dos (2) veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación,... V) Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).... Notifíquese. FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO."

CONCEPCION DEL URUGUAY, 11 DE FEBRERO DE 2026 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00069834 2 v./03/03/2026

USUCAPIÓN**FEDERACION**

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Chajarí (E. R.), a cargo del Dr. JOSÉ MANUEL LENA, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RENIERO, Hector Raul C/ ROZA, Ernesto Marcelo Maurilio S/ USUCAPION", Expte. N° 14990/23, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio Chajarí, Planta Urbana, Ex chacra 118, Manzana 18, Lote A, inscripto en Tomo 53 FU Folio 387, Finca 100.441, Lote cuatro, con domicilio parcelario en calle Pablo Stampa 1970, según plano de Mensura N° 49.391 consta de una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (981, 75 m²) y linda con: Al NORESTE: Con AURORA SCATOLARO, y LUCIANO CHAPARRO y EMANUEL ELOIS CHAPARRO mediante recta 1-2 amurada al Sureste 45°24' de 38, 30 metros; Al SURESTE: Con Calle PABLO STAMPA mediante recta 2-3 amurada al Suroeste 44°32' de 25, 70 metros; Al SUROESTE: Con DANIELA RITA MARINA LAVARDA, y LUCAS FRANCISCO MASETTO mediante recta 3-4 amurada al Noroeste 45°00' de 38, 50 metros; Y al NOROESTE: Con MARGARITA SURT, y SERGIO FABIAN PERUCHENA mediante recta 4-1 amurada al Noreste 45°04' de 25, 45 metros. La cual cuenta con PARTIDA PROVINCIAL N° 142374, PARTIDA MUNICIPAL N° 115.005, y especialmente a ERNESTO MARCELO MAURILIO ROZA para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "CHAJARI, 30 de junio de 2023.- Por presentado el Dr. LEONARDO FERREYRA REVERDITTO, en mérito de la carta poder acompañada, con domicilio real de su mandante denunciado y procesal constituido, por parte. Tener por promovida la demanda, que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil) y CITESE a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, especialmente a ERNESTO MARCELO MAURILIO ROZA, para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL, en el diario "EL HERALDO" de la localidad de Concordia (arts. 669 incs. 2º y 3º, 329 y 132 inc. 1º del código citado)/// C H A J A R I, 8 de agosto de 2025... FECHO y contando con los datos específicos del inmueble a usucapir reiterar la citación -oportunamente ordenada en autos mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL, en el diario "EL HERALDO" de la localidad de Concordia (arts. 669 incs. 2º y 3º, 329 y 132 inc. 1º del código citado). NOTIFICAR por S. N. E- Fdo: DR. JOSÉ MANUEL LENA - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°1".- PUBLIQUESE POR DOS DIAS.

CHAJARI, 19 de febrero de 2026 - Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

F.C. 04-00069930 2 v./02/03/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS**PARANA**

Poder Judicial de la Nación. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "MD TRANSPORTE Y LOGISTICA S. A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S. A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura

verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T. E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo mdtlconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025 - Diego M. Parducci. Secretario.

F.C. 04-00069830 5 v./04/03/2026

-- -- --

Poder Judicial de la Nación. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "INTEGRAL PACK EXPRESS S. A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. 19795/2025), comunica que por cinco días el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S. A. (CUIT: 30-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T. E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025 - Diego M. Parducci. Secretario.

F.C. 04-00069831 5 v./04/03/2026

NOTIFICACIONES

URUGUAY

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en los autos caratulados "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ NUÑEZ SILVIA LILIANA S/ ORDINARIO" Expte. N° 9635, cita y emplaza por el término de quince (15) días a la demandada SILVIA LILIANA NUÑEZ, DNI 32.580.584, vecina que fuera del Departamento Concepción del Uruguay, a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. La resolución que ordena la medida dice: "Concepción del Uruguay, 25 de noviembre de 2025.- Proveyendo la presentación electrónica de fecha 18/11/25: Habiéndose cumplimentado con lo ordenado precedentemente y conforme lo previsto por el art. 142 del C. P. C., cítese a la demandada SILVIA LILIANA NUÑEZ, DNI 32.580.584 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer

excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 11 de febrero de 2026 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

S.C-00017085 2 v./03/03/2026

NOMBRES

PARANA

EDICTO. El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Noeli Ballhorst, en los autos caratulados: "ALVA STELLA MARIS S/ CAMBIO DE NOMBRE" (Expte. N° 33.521), en fecha 31 de marzo de 2025, ha ordenado la publicación del presente edicto a fin de dar a conocer la solicitud de cambio de nombre promovida por STELLA MARIS ALVA, quien pide modificar su nombre de pila STELLA MARIS para pasar a llamarse MARILA ALVA. El edicto será publicado una vez por mes durante el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de Circulación Local. En cumplimiento del Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se convoca a quienes pretendieren formular oposición a la presente solicitud, para que comparezcan en autos dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Paraná, 23 de diciembre de 2025. – Marcela Alejandra Zacarias, Abogada – secretaria.

F.C. 04-00069827 1 v./02/03/2026

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

EDICTO. El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Concepción del Uruguay, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 18 de febrero de 2026 - Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia N° 3.

F.C. 04-00069948 3 v./04/03/2026

LICITACIONES

PARANA

Enersa (Energía de Entre Ríos S. A.)

Licitación N° 2026-0198 -

“Adquisición de Transformador de Subtransmisión de 5000 kVA c/RBC y Reactor de Neutro”

ENERSA convoca a la licitación para realizar la “adquisición de un transformador trifásico de subtransmisión, nuevo, sumergido en aceite mineral aislante, potencia nominal 5000 kVA, con conmutador bajo carga, grupo de conexión Dyn11, frecuencia 50 Hz y la relación de transformación nominal: 33, 0 kV / 13, 86 V, y un reactor trifásico formador de Neutro para puesta a tierra de los sistemas de 13, 2 kV, nuevo, sumergido en aceite mineral aislante, de enfriamiento natural (ONAN), potencia nominal 1905 kVA en régimen permanente”.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 19 de marzo de 2026 a las 10: 00 horas, en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA).

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar/area-proveedores/#Licitaciones Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S. A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social
Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

F.C. 04-00069874 3 v./02/03/2026

-- -- --

Enersa (Energía de Entre Ríos S. A.)

Licitación N° 2026-0178 -

“Adquisición de Celdas Metalclad a Prueba de Arco Interno para 13, 2 kV y 33 kV para ET Oro Verde”

ENERSA convoca a la licitación para realizar la “contratación por la provisión de tableros de celdas de 13, 2 kV – 50 Hz – 500 MVA, tipo interior, aislado en aire a prueba de arco interno. Celdas intemperie para banco de capacitores de 13, 2 kV – 50 Hz -500 MVA – 4, 8 MVAR, aislado en aire a prueba de arco interno. Tablero de celdas en 33 kV – 50 Hz – 750 MVA, tipo interior, modular compacto completamente aislado en SF6 a prueba de arco interno”.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 18 de marzo de 2026 a las 10: 00 horas, en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA).

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar/area-proveedores/#Licitaciones Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S. A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social
Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

F.C. 04-00069875 3 v./02/03/2026

-- -- --

Enersa (Energía de Entre Ríos S. A.)

Licitación N° 2026-0177 -

“Adquisición de Equipamiento de 132 kV Aislado en SF6 para ET Oro Verde”

ENERSA convoca a la licitación para realizar la “contratación por la provisión de Conjunto Intemperie de Bahías para 132 kV completamente aisladas en SF6 esquema tipo H compuesto por 2 campos para conexión de líneas de 132 kV, 2 campos para conexión de transformadores de potencia de 40 MVA y 1 campo de acoplamiento transversal en un todo de acuerdo con los pliegos licitatorios”.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 17 de marzo de 2026 a las 10: 00 horas, en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA).

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar/area-proveedores/#Licitaciones Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S. A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social
Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

F.C. 04-00069876 3 v./02/03/2026

- - - - -
IAPSER SEGUROS
Licitación Pública 03/2026

Adquisición de mobiliario Casa Central
Apertura de sobres: 20/03/2026- 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2 do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.
Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en www.iapserseguros.seg.ar Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@iapserseguros.seg.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140..

F.C. 04-00069922 2 v./02/03/2026

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº: 01/2026
(Decreto Nº: 080/2026)

OBJETO:
"ADQUISICIÓN DE 5.500 m2 DE LOSETA GRANÍTICA"
FECHA DE APERTURA: 16 de MARZO de 2026.-
HORA: 11: 00.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$187.000.000.-
MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447642451 E-MAIL:
facturassuministros@colon.gov.ar
AUTORIDAD DEL ÁREA: SUB-SECRETARIO DE RECURSOS MUNICIPALES, SR. PABLO D. COVATO.

F.C. 04-00069888 5 v./04/03/2026

DIAMANTE

COMUNA ALDEA PROTESTANTE - DIAMANTE - ENTRE RÍOS
Licitación Privada Nº 01/26

Objeto: Conforme a lo autorizado por decreto Nº 45/2026 llámese a licitación privada Nº 01/26 con el objeto de contratar mano de obra para la construcción de "Proyecto Monumento Héroes de Malvinas"
Apertura: Día jueves 12 de marzo de 2026 – Hora nueve (09: 00)
Lugar de presentación de la oferta: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767
Por Consultas Secretaria Comuna Aldea Protestante Teléfono: 343 4997122 Email –
comprascomunaprotestante@gmail.com
Valor de los pliegos Sin arancel
Presupuesto Oficial \$ 6.000.000, 00 (pesos seis millones)
Gilda Schaedel, secretaria, Duilio Herbel, presidente.

F.C. 04-00069892 3 v./03/03/2026

- - - - -
MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
Licitación Pública Nº 01/2026

Objeto: Adquisición de materiales para construcción.
Fecha de Apertura: 11 de marzo de 2026 - Hora 11: 00
Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: \$ 45.745.000, 00

Valor del Pliego: \$ 15.000, 00

Mauro Ezequiel Fernández, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00069941 3 v./03/03/2026

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 4/2026

(Decreto N.º 472/2026)

OBJETO: ADQUISICIÓN de UNIFORMES, ROPA de TRABAJO y CALZADO de SEGURIDAD, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 321.587.270, 00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de marzo del año 2026 a las 11: 00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de marzo del año 2026 a las 10: 00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

San José de Gualeguaychú, 20 de febrero de 2026.

F.C. 04-00069858 2 v./02/03/2026

ISLAS DEL IBICUY

MUNICIPALIDAD DE IBICUY Licitación Pública N° 01/2026

Decreto N° 37/2026

EDICTO Ibicuy, Entre Ríos, 18 de febrero de 2026.-

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026, dispuesta mediante Decreto N° 37/2026, con el objeto de la ADQUISICIÓN DE UNA RETROPALA, de acuerdo a las siguientes condiciones:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 190.000.000, 00 (Pesos ciento noventa millones con 00/100).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 (Treinta) días hábiles.

RETIRO DE PLIEGOS: Sin cargo, en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Ibicuy, sita en Belgrano N° 846, Ibicuy, Entre Ríos, o mediante solicitud al correo electrónico areadecomprasibicuy@hotmail.com, de lunes a viernes de 07: 00 a 13: 00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11: 00 horas del día 11 de marzo de 2026, en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Ibicuy, Belgrano N° 846, Ibicuy, Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: El día 11 de marzo de 2026, a las 11: 00 horas, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Ibicuy, sita en Belgrano N° 846, Ibicuy, Entre Ríos.

CONSULTAS: Tel.: (03446) 236748 — Correo electrónico: areadecomprasibicuy@hotmail.com

Ezequiel Martin Maneiro Presidente Municipal.

F.C. 04-00069945 2 v./02/03/2026

SAN SALVADOR

COMUNA COLONIA BAYLINA Licitación Pública N° 01/2026

OBJETO: "Transportar 500 metros cúbicos de ripio arcilloso desde la cantera "La Lily", ubicada en Acceso a Federación (coord. -30.971013, -57.972184) hasta Colonia Baylina, entre la sede Comunal y calzada del Arroyo

Palmar (coord. -31.750713, -58.517194), de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 06 de marzo de 2026 - Hora: 10: 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Ejecutivo – Comuna Colonia Baylina – Ruta 29 S/N – San Salvador - Entre Ríos. Hasta las 09: 45 del 06 de marzo de 2026.

LUGAR APERTURA: Sede Comunal - Comuna Colonia Baylina – Ruta 29 S/N – San Salvador - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.500.000, 00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 5.000, 00. A la venta Tesorería Comunal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del monto total contratado.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: 5% del monto total contratado.

Por adquisición de pliegos dirigirse a la Sede Comunal o al mail: comunacoloniabaylina@gmail.com en días hábiles.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

COMUNA COLONIA BAYLINA - Departamento ejecutivo comunal, Orcellet Mauro Sebastián, Presidente Comunal.

F.C. 04-00069795 5 v./05/03/2026

URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Llamado a Licitación Privada N° 01/2026 – D. E. M. B.

Convocase a Licitación Privada N°01/2026 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

OBJETO: El objeto del presente llamado a Licitación Privada N° 01/2026 es: a) la adquisición de Mil Doscientas (1200) toneladas de Material Base 0/30 (Piedra partida) y; b) el Traslado de dicho material desde cantera hasta la estación de carga de trenes de Yuquerí, Concordia, Provincia de Entre Ríos, para realizar acopio de la misma y destinarlo posteriormente al mejoramiento de calles de nuestra localidad de Basavilbaso.-

La adquisición de los materiales mencionados y traslado hasta Estación de tren mencionada se ejecutará con fondos propios del Municipio de Basavilbaso.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Seis Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 (\$34.606.822, 00).-

FORMA DE PAGO: Se abonara en un plazo de 30 días, a contar de la fecha de presentación de Factura correspondiente.-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.-

APERTURA DE SOBRES: Martes 10 de Marzo de 2026 a las 08: 00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta las 07: 30 horas del día fijado para apertura de sobres.-

VALOR DE PLIEGO: Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 00/100 (\$69.213, 00) para adquisición de Pliegos.-

Víctor Daniel Rinaldi Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00069801 5 v./02/03/2026

COMUNICADOS**PARANA**

“Señora MOLINA SILVIA LEONOR, D. N. I. 27.006.873”.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar la Resolución Ministerial N° 969/25 E-GER-GOB, por inasistencias incurridas por la agente Silvia Leonor Molina D. N. I. 27.006.873, Legajo N° 261.115, personal de servicios con Reconocimiento de Estabilidad quien prestó de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 198 “Maestro Entrerriano” de la ciudad de Paraná, cito: Artículo 1°- Descontar la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 90/100 CTVS. (\$37.191, 93.-) con prestación de servicios en la Escuela N° 198 “Maestro Entrerriano” de la ciudad de Paraná, quien ha incurrido en falta con aviso el día 22 de abril del año 2025, correspondiendo aplicar el descuento por un total de un (1) día.

Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA Lic. Azzalini Lautaro Director de Comedores. M. D. H.

S.C-00017078 5 v./04/03/2026

- - - - -

“Señor Arijon Jainen Nahuel D. N. I. 35.299.424, Legajo N° 262.599”.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar el Decreto N° 203/26 E-GER-GOB, por encontrarse su conducta presuntamente incurrido en el art. 71° inc. a) de la Ley 9755, modificada por la Ley 9811, marco regulatorio de la provincia de Entre Ríos, cito: Artículo 1°- Apruébase y dese por finalizado el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto N° 583/25 MDH, al agente Jainen Nahuel Arijon D. N. I. 35.299.424, Legajo N° 262.599, personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, quien prestara servicios en el comedor escolar de la Escuela N° 6 “Ernesto Bavio” del Departamento Paraná.

Artículo 2°- Aplicase la CESANTIA al agente de referencia en virtud de haber incurrido en (206) DOSCIENTOS SEIS inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en el año 2024, en virtud de haberse acreditado los cargos que se le endilgaran en el Decreto N° 583/25 MDH, encontrándose su conducta tipificada en la causal de cesantía prevista Art. 71° inc. a) de Ley 9755, modificada por la Ley N° 9811.

Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA Lic. Azzalini Lautaro, Director de Comedores. M. D. H.

S.C-00017082 5 v./04/03/2026

DIAMANTE

“Señora TORRES GRISELDA ROSA, DNI 11.512.108, Legajo N° 62.082”.

La Dirección de Comedores le comunica que en los autos caratulados “Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 227/26 M. D. H. – de fecha 06/02/2026, Art. 1- Apruebase y dese por finalizada la información Sumaria instruida mediante Resolución N° 261/23 MDS, a los fines de poder deslindar responsabilidades e identificar el presunto responsable del cobro indebido de haberes en actividad, en forma simultánea con los haberes previsionales de la Sra. Torres. Durante los periodos comprendido entre febrero 2016 a noviembre 2019.

Queda Ud. debidamente notificado por este medio.

FIRMA Lic. AZZALINI LAUTARO, Director de Comedores. MDH.

S.C-00017083 5 v./04/03/2026

GUALEGUAYCHU

“Señor ISOLA NELIDA, D. N. I. 16.346.764”.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar que se determinó aceptar la renuncia mediante Decreto N° 2184/24, presentada por la Sra. Isola Nélida D. N. I. 16.346.764, con Situación de Revista con

Estabilidad Reconocida, Personal de Servicios de la Dirección de Comedores - MDS, como Coordinadora de Comedores Escolares del Departamento Gualeguaychú a partir del 29/02/2020, de conformidad a lo expresado en los considerados precedentes.

Queda Ud. debidamente notificado por este medio.

FIRMA Lic. Azzalini Lautaro Director de Comedores. M. D. H.

S.C-00017079 5 v./04/03/2026

TALA

“Señora CABRERA MARÍA ESTHER, DNI 12.603.071, Legajo N° 62.325”.

La Dirección de Comedores le comunica que en los autos caratulados “Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 227/26 M. D. H. – de fecha 06/02/2026, Art. 1- Apruebase y dase por finalizada la información Sumaria instruida mediante Resolución N° 261/23 MDS, a los fines de poder deslindar responsabilidades e identificar el presunto responsable del cobro indebido de haberes en actividad, en forma simultánea con los haberes previsionales de la Sra. Cabrera. Durante los periodos comprendido entre noviembre 2016 a noviembre 2019.

Queda Ud. debidamente notificado por este medio.

FIRMA Lic. AZZALINI LAUTARO Director de Comedores.

S.C-00017080 5 v./04/03/2026

CITACIONES

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento 1, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Departamento Feliciano – Municipio de San José de Feliciano – PLANTA URBANA – identificado como Manzana N°: 111 – Plano de mensura N° 6229 – Partida Provincial N°: 103.933, que consta de una superficie de 710, 32 m2., domicilio parcelario: San Juan calle S/N, con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta amojonada (2-3) al S-79°26'E de 51, 64 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. ESTE: recta amojonada (3-4) al S-10°5'30"- 0 de 14, 60 m, lindan con Municipalidad de San José de Feliciano. SUR: recta amojonada (4-1) al N-77°34'20"-0 de 51, 59 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. OESTE: recta amojonada y alambrada (1-2) al N- 10°34 – E de 12, 93 m linda con calle San Juan.

Para que en el plazo de DIEZ (10) días, comparezcan por ante este Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano (E. R.), 25 de febrero de 2026-Damián Arévalo, Presidente Municipal. EMITASE POR (3) VECES.

F.C. 04-00069949 3 v./04/03/2026

-- -- --

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento 1, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Departamento Feliciano – Municipio de San José de Feliciano – PLANTA URBANA – identificado como Manzana N°: 47 – SOLAR 4 (PARTE) Plano de mensura N° 10179 – Partida Provincial N°: 107.562, que consta de una superficie de 365, 52 m2., domicilio parcelario: Bolívar S/N A 15, 5 m de calle Gualeguay, con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2) al S- 81° 37' - E de 17, 40 m linda con según relevamiento, sin datos. ESTE: recta (2-3) al suroeste S- 09° 37 - O de 21, 37 m linda con según relevamiento sin datos. SUR recta (3-4) al noroeste N- 80° 24' - O de 17, 11 m con calle Bolívar. OESTE: recta (4-1) al rumbo N- O8°50' - E de 21, 00 m

linda con según relevamiento sin datos. Para que en el plazo de DIEZ (10) días, comparezcan por ante este Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano (E. R.), 25 de febrero de 2026.

EMITASE POR (3) VECES.

F.C. 04-00069950 3 v./04/03/2026

NOGOYA

a “Señora GONZALEZ CECILIA, D. N. I. 30.392.922”.

La Dirección de Comedores le comunica que en el término de 5 días, deberá apersonarse en la Coordinación de Comedores Escolares, del Departamento Nogoyá sito en calle Quiroga y Taboada N° 960 en el horario de 7 hs a 13 hs para prestar servicio.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley N° 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos. Como así también a la Ley 9755 Art. 71, inc b) que determina abandono de servicio, el cual se considera consumado, cuando el agente registrare más de 5 (cinco) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado en forma fehaciente a retomar sus tareas, pudiendo disponerse la cesantía del agente. Siendo que fue citado en 3 (tres) oportunidades y en ninguna se hizo presente.

Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA DIRECTOR Lic. AZZALINI LAUTARO, Dirección de Comedores-MDH.

S.C-00017081 5 v./03/03/2026

NOTIFICACIONES

NOGOYA

EDICTO. Mediante el presente se comunica a los Sucesores y/o Herederos de los Sres. ACOSTA MARIO ANTONIO DNI N° 12.735.835 y ACOSTA CLAUDIA GABRIELA DNI N° 22.699.234, que en el expediente N° 68328-213187-22, caratulado "ESTEVECORENA JUAN MARCELO", ha recaído la Resolución de Directorio N° 3404, de fecha 26 de Diciembre de 2025, la cual dispone "Dejar parcialmente sin efecto la Resolución de Directorio N° 1820 de fecha 13 de agosto de 1997 en cuanto la adjudicación y venta realizada a favor de los Sres. ACOSTA MARIO ANTONIO DNI N° 12.735.835 y ACOSTA CLAUDIA GABRIELA DNI N° 22.699.234, la vivienda N° 20, perteneciente al Grupo Habitacional NOGOYÁ 66 VIVIENDAS - Sector I - 26 Viviendas - Programa Nuestra Casa, todo acto suscripto y toda otra norma que se oponga a la presente, atento a los considerandos que anteceden.-

Subdirector General IAPV - Lic. Joel A. Brunetti.

F.C. 04-00069918 3 v./03/03/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PARANA

APPELHANS PEDRO E HIJOS S. R. L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 02 días del mes de septiembre de 2025, se reúnen Dn. CLAUDIO DANIEL APPELHANS, identificado con DNI N° 26.615.649, CUIT N° 23-26615649-9, Dn. CRISTIAN ALEJANDRO APPELHANS, identificado con DNI N° 36.380.369, CUIT N° 20-36380369-6, y Dn. MARTIN SEBASTIAN APPELHANS, identificado con DNI N° 28.352.451, CUIT N° 20-28352451-6 a fin de cumplimentar las observaciones formuladas por el Departamento Registro Público de la Dirección de Inspección

de Personas Jurídicas, en relación a la “Cesión Gratuita de Cuotas Sociales Appelhans Pedro e Hijos S. R. L.”, de fecha 25 de enero de 2024, los presentes manifiestan que luego de la cesión realizada por su padre Dn. Pedro Remigio Appelhans, la participación en las cuotas sociales es la que se detalla a continuación: El Capital Social de Pesos cien mil (\$ 100.000) se divide en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. Dn. CLAUDIO DANIEL APPELHANS posee treinta y tres (33) cuotas por un valor de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000), Dn. CRISTIAN ALEJANDRO APPELHANS treinta y tres (33) cuotas por un valor de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000) y Dn. MARTIN SEBASTIAN APPELHANS treinta y tres (33) cuotas por un valor de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000). Además, los tres socios, poseen una (1) cuota social en condominio por un valor de pesos mil (\$ 1.000).

REGISTRO PUBLICO DE LA DIPJER.... DE.... DE....

F.C. 04-00069911 1 v./02/03/2026

CESIÓN DE CUOTAS

PARANA

APPELHANS PEDRO E HIJOS S. R. L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 25 días del mes de enero de 2024, se encuentran presentes Dn. PEDRO REMIGIO APPELHANS, identificado con DNI N° 8.451.093, CUIT N° 23-08451093-9, nacido el día 28/06/1947, casado en primeras nupcias con Estela Isabel Gareis, de nacionalidad argentino, empresario, con domicilio en calle Estrada N° 1955 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; Dn. CLAUDIO DANIEL APPELHANS, identificado con DNI N° 26.615.649, CUIT N° 23-26615649-9, nacido el día 05/10/1978, casado en primeras nupcias con Adriana Krauss, de nacionalidad argentino, empleado, con domicilio en calle Los Olivos N° 935 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; Dn. CRISTIAN ALEJANDRO APPELHANS, identificado con DNI N° 36.380.369, CUIT N° 20-36380369-6, nacido el día 17/07/1991, soltero, de nacionalidad argentino, empleado, con domicilio en calle Estrada N° 1955 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; y Dn. MARTIN SEBASTIAN APPELHANS, identificado con DNI N° 28.352.451, CUIT N° 20-28352451-6, nacido el día 23/09/1980, casado en primeras nupcias con Daiana Soledad Ruhl, de nacionalidad argentino, empleado, con domicilio en calle Estrada N° 1955 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos. Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de “APPELHANS PEDRO E HIJOS S. R. L.” CUIT 30-71432559-7. Dn. PEDRO REMIGIO APPELHANS, en adelante “EL CEDENTE”; cede y transfiere, gratuitamente, a Dn. CLAUDIO DANIEL APPELHANS, Dn. CRISTIAN ALEJANDRO APPELHANS y Dn. MARTIN SEBASTIAN APPELHANS, en adelante “LOS CESIONARIOS”; la totalidad de cuotas sociales que posee y le corresponde de la sociedad “APPELHANS PEDRO E HIJOS S. R. L.”, las que ascienden a la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una y de un voto por cuota social. En este acto, los “LOS CESIONARIOS” aceptan sin condiciones. Asimismo, la Sra. Estela Isabel Gareis, cónyuge del Sr. PEDRO REMIGIO APPELHANS, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas.

REGISTRO PUBLICO DE LA DIPJER.... DE.... DE.....

F.C. 04-00069908 1 v./02/03/2026

-- -- --

APPELHANS PEDRO E HIJOS S. R. L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 25 días del mes de enero de 2024, se encuentran presentes Dn. PEDRO REMIGIO APPELHANS, identificado con DNI N° 8.451.093, CUIT N° 23-08451093-9, nacido el día 28/06/1947, casado en primeras nupcias con Estela Isabel Gareis, de nacionalidad argentino, empresario, con domicilio en calle Estrada N° 1955 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; Dn. CLAUDIO DANIEL APPELHANS, identificado con DNI N° 26.615.649, CUIT N° 23-26615649-9, nacido el día

05/10/1978, casado en primeras nupcias con Adriana Krauss, de nacionalidad argentino, empleado, con domicilio en calle Los Olivos N° 935 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; Dn. CRISTIAN ALEJANDRO APPELHANS, identificado con DNI N° 36.380.369, CUIT N° 20-36380369-6, nacido el día 17/07/1991, soltero, de nacionalidad argentino, empleado, con domicilio en calle Estrada N° 1955 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; y Dn. MARTIN SEBASTIAN APPELHANS, identificado con DNI N° 28.352.451, CUIT N° 20-28352451-6, nacido el día 23/09/1980, casado en primeras nupcias con Daiana Soledad Ruhl, de nacionalidad argentino, empleado, con domicilio en calle Estrada N° 1955 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos. Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "APPELHANS PEDRO E HIJOS S. R. L." CUIT 30-71432559-7. Dn. PEDRO REMIGIO APPELHANS, en adelante "EL CEDENTE"; cede y transfiere, gratuitamente, a Dn. CLAUDIO DANIEL APPELHANS, Dn. CRISTIAN ALEJANDRO APPELHANS y Dn. MARTIN SEBASTIAN APPELHANS, en adelante "LOS CESIONARIOS"; la totalidad de cuotas sociales que posee y le corresponde de la sociedad "APPELHANS PEDRO E HIJOS S. R. L.", las que ascienden a la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una y de un voto por cuota social. En este acto, los "LOS CESIONARIOS" aceptan sin condiciones. Asimismo, la Sra. Estela Isabel Gareis, cónyuge del Sr. PEDRO REMIGIO APPELHANS, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas.

REGISTRO PUBLICO DE LA DIPJER..... DE..... DE....

F.C. 04-00069910 1 v./02/03/2026

AUMENTO DE CAPITAL

LA PAZ

LA ERMITA S.A.S.

Reunión de Socios N°3

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 09 días del mes de junio de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen los accionistas de LA ERMITA S.A.S., y dan comienzo a la presente Reunión de Socios Unánime. Se encuentran presentes el Sr. Pablo Javier Menna, la Sra. Eloísa Elena Martínez García, la Sra. Ileana Mariángeles Menna Podversich y la Sra. Xiomara Selene Menna Podversich. Abierto el Sr. Pablo Javier Menna asume la presidencia de la Reunión de Socios e informa: que se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% del capital social, revistiendo la presente reunión de socios carácter unánime. Seguidamente se pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Reunión de Socios junto con el señor administrador titular. Toma la palabra el Sr. Pablo Javier Menna, y propone: que el acta sea confeccionada y firmada por él, en su carácter de administrador titular y de accionista, todos los accionistas restantes. Puesta la moción a votación, previa deliberación, la moción resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: 2) Consideración del aumento de capital mediante el aporte de bien en especie. Toma nuevamente la palabra el Sr. Pablo Javier Menna y mociona que se aumente el capital social de la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.) a la suma de pesos nueve millones doscientos cincuenta mil (\$9.250.000.-) mediante la emisión de Novecientas Mil (900.000) acciones de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una. El aumento se suscribe en su totalidad e integra en su totalidad mediante el aporte de un inmueble individualizado con el plano n° 27194, Partida Provincial n° 50111, Partida Municipal n° 3106, Ubicado en la localidad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Sección 8, Grupo de Quintas 9, Calle Pública S/N° Esq. con calle Los Cardenales, inscripta al Tomo 17 Folio 128, compuesta por 8 Ha 99 a 94 Ca, de propiedad del Sr. Pablo Javier Menna según escritura de Cesión de Derechos Hereditarios pasada por el escribano José Manuel Audisio en escritura de fecha 06 de agosto de 2020. Puesta la moción a consideración, previa deliberación, se aprueba por unanimidad. A continuación se considera el punto 3) del orden del día que dice: 3) Renuncia al derecho de suscripción preferente. Seguidamente, toman la palabra la Sra. Eloísa Elena Martínez García, la Sra. Ileana Mariángeles Menna Podversich y la Sra. Xiomara Selene Menna Podversich y manifiestan que renuncian al derecho de suscripción preferente y de acrecer en relación al aumento de capital resuelto. Seguidamente toma la palabra el Sr. Pablo Javier Menna y manifiesta que la suscripción

definitiva de las acciones se instrumentarán por acuerdo privado de los socios para finalmente plasmar el cuadro accionario en el correspondiente Libro. A continuación, se pasa a tratar el punto 4) del orden del día que dice: 4) Modificación del Artículo 4º del Estatuto. Toma la palabra el Sr. Pablo Javier Menna y dice: que en base al aumento de capital aprobado en el punto 2, corresponde modificar el Artículo 4º del Estatuto, el que propone quede redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º: El capital social es de pesos Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$9.250.000.), representados por Novecientas Veinticinco Mil Acciones (925.000) de Diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.”. Puesta la moción a consideración, previa deliberación, se aprueba por unanimidad. Seguidamente se pasa a tratar el punto 5) del orden del día que dice: 5) Autorización a inscribir las reformas al contrato social resueltas en la presente reunión de socios. Toma la palabra el Sr. Pablo Javier Menna y propone se otorgue poder especial a favor del Contador FEDERICO MAYOR, DNI 24.592.155 y/o a la Contadora MARIA JUDITH RUSSO, DNI 24.264.361 y/o quien estos designen, a fin de que en forma conjunta o indistinta soliciten la inscripción de lo resuelto en esta reunión ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y el Registro Público, facultando a dichos profesionales para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, para firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar o retirar constancias del respectivo expediente, para presentar escritos de cualquier tenor relacionado con la tarea encomendada, y para interponer en su caso los recursos del artículo 169 de la Ley General de Sociedades, el Código Procesal Civil y Comercial y la ley de procedimientos administrativos, quedando autorizados tales profesionales a firmar todos los escritos y documentos que se requieran para tal fin hasta lograr la inscripción definitiva de todo lo resuelto en esta reunión. Puesta la moción a consideración, previa deliberación, se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.45 hs.

Reunión de Socios N°8

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de junio de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúnen los accionistas de LA ERMITA S.A.S., y dan comienzo a la presente Reunión de Socios Unánime. Se encuentran presentes el Sr. Pablo Javier Menna en carácter de socio administrador, por si, y lo hace en representación de su hija, la Sra. Xiomara Selene Menna Podversich, argentina, DNI 42.731.851, CUIL 27-42.731.851-1, nacida el 14 de abril de 2000, soltera, domiciliada en Celestino Marco N° 1.454 de la ciudad de Paraná (acredita la representación con el Poder General Amplio de fecha 12/12/2024, escritura N° 62, pasado según Folios de Actuación Notarial, numerados correlativamente del D 02171547 C al D 02171550 C ante Escribana Publica Dra. Maria Emilia Zaccagnini, registro notarial N°173 de Paraná Entre Ríos), la Sra. Eloísa Elena Martínez García y la Sra. Ileana Mariángeles Menna Podversich. El Sr. Pablo Javier Menna asume la presidencia de la Reunión de Socios e informa: que se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% del capital social, revistiendo la presente reunión de socios carácter unánime.

Seguidamente se pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Reunión de Socios junto con el señor administrador titular. Toma la palabra el Sr. Pablo Javier Menna, y propone: que el acta se confeccionada y firmada por él, en su carácter de administrador titular y de accionista, todos los accionistas restantes. Puesta la moción a votación, previa deliberación, la moción resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: 2) Composición del capital social. Toma nuevamente la palabra el Sr. Pablo Javier Menna y mociona que se ratifique el aumento de capital aprobado en reunion de socios de fecha 09/06/2023 de manera que el Artículo 4º del Estatuto, quede redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º: El capital social es de pesos Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$9.250.000.), representados por Novecientas Veinticinco Mil Acciones (925.000) de Diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada acción.

El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.”.

Asimismo, se estable la composición accionaria, según el siguiente esquema:

SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL AL 09/06/2023 – LA ERMITA S.A.S.

El capital se suscribe e integra de la siguiente forma:

1- ELOÍSA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta (157.250) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$10 valor nominal cada una, por un total de

pesos Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$ 1.572.500.-), que equivale al Diecisiete por Ciento (17%) de la participación accionaria.

2- ILEANA MARIANGELES MENNA PODVERSICH suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientas Cincuenta (157.250) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$10 valor nominal cada una, por un total de pesos Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$ 1.572.500.-), que equivale al Diecisiete por Ciento (17%) de la participación accionaria.

3- XIOMARA SELENE MENNA PODVERSICH suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientas Cincuenta (157.250) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$10 valor nominal cada una, por un total de pesos Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$ 1.572.500.-), que equivale al Diecisiete por Ciento (17%) de la participación accionaria.

4- PABLO JAVIER MENNA suscribe la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientas Cincuenta (453.250) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$10 valor nominal cada una, por un total de pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$4.532.500.-), que equivale al Cuarenta y Nueve por Ciento (49%) de la participación accionaria.

Puesta la moción a consideración, previa deliberación, se aprueba por unanimidad, manifestando que el capital se encuentra integrado en su totalidad (art. 149 LGS).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.45 hs.

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 2026.- FIRMADO DIGITALMENTE POR: Mariano Romeo CATENA, ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO – DGIPJYRP.

F.C. 04-00069951 1 v./02/03/2026

VICTORIA

POLICLINICO DE VICTORIA S. A.

OFRECIMIENTO DEL DERECHO DE ACRECER

POLICLINICO DE VICTORIA S. A. CUIT 30-54585405-4: Se comunica y hace saber por tres días, que en el marco del aumento de capital social aprobado por Asamblea General Ordinaria celebrada el 04/11/2025, pasada a cuarto intermedio para el 11/11/2025, dentro del quíntuplo en los términos del artículo quinto del Estatuto social por la suma de \$ 3.664.800, es decir de \$ 1.216.000 a \$ 4.864.000 mediante la emisión de 36.648 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una con una prima de emisión de \$900 cada una y con derecho a 5 votos por acción, se hace saber a los señores accionistas que, vencido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, han quedado vacantes 8094 acciones por renunciadas y/o falta de suscripción.

En consecuencia, y conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley N.º 19.550, se ofrece a los accionistas que ejercieron oportunamente su derecho de preferencia la posibilidad de suscribir acciones adicionales mediante el derecho de acrecer, en proporción a sus respectivas participaciones accionarias.

Los accionistas habilitados podrán ejercer este derecho dentro del plazo de 10 días, contados desde la última publicación del presente edicto, manifestando su voluntad de suscribir las acciones adicionales ante la sede social, sita en San Martín 96, en el horario de 08: 00 a 12: 00, o mediante comunicación escrita dirigida a polivictoriasa@gmail. com.

Las acciones que se suscriban por acrecer deberán integrarse en las mismas condiciones establecidas para el aumento de capital original.

Vencido el plazo indicado sin manifestación expresa, se considerará que el accionista renuncia al derecho de acrecer

Dr. Facundo Manuel Garcilazo, Presidente.

F.C. 04-00069900 3 v./02/03/2026

ASAMBLEAS**PARANA****ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES EMPLEADOS DE COMERCIO (AMUTEC)****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los señores asociados de la Asociación Mutual Trabajadores Empleados de Comercio (AMUTEC) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de MARZO del 2026 a las 9.30 Hs. en 9 de Julio 45/53 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Mutual.

2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3. Lectura tratamiento y consideración de la Memoria período 01/12/2024 al 30/11/2025.

4. Tratamiento y consideración para su aprobación del Balance General Ejercicio N° 33; 01/12/2024 al 30/11/2025: Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la comisión fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al Balance ejercicio N° 33.

5. Consideración de las cuotas y cánones societarios de acuerdo a lo estipulado en el art. N° 19 inciso L del estatuto Social.

6. Remuneración de los Directivos.

Nota: Si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum establecido por el estatuto Art. 37, la Asamblea sesionará treinta minutos después con el número de asociados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten.

Godoy Gustavo Rubén, presidente, Lendaro Mariela Laura, secretaria.

Paraná, Entre Ríos, febrero de 2026.

F.C. 04-00069884 3 v./02/03/2026

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA PREVER

El Centro de Jubilados y Pensionados de la Caja PREVER, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 09 de abril del 2026, a las 10: 00 horas en la sede de la Institución: Hipólito Irigoyen 650 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de diciembre de 2025

3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandato a saber: Secretaria/o, 1º Vocal titular y 1º Vocal suplente; 3º Vocal Titular y 3º Vocal Suplente. Los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas titulares y los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas suplentes. Todos por un período de dos años.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad los días martes de marzo y abril en los horarios de 17: 00 a 20: 00, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Ing. Hugo Giorda, presidente, Arq. Lilia Santiago, secretaria.

F.C. 04-00069916 1 v./02/03/2026

-- -- --

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S. A.**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias el Directorio de NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S. A. convoca a los Sres. Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de marzo de 2026 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda

Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Monte Caseros 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y Resultados no asignados. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2026.
7. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Ciudad de Paraná, 26 de febrero de 2026.

EL DIRECTORIO. Matías Eskenazi Storey - Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

F.C. 04-00069952 5 v./06/03/2026

-- -- --

LOS DOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de Directorio del día 23 de febrero de 2026, se convoca a los señores accionistas de LOS DOS S. A. a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo en la sede social, ubicada en la calle Moreno N° 136, Paraná, el día 20 de marzo de 2026, a las 17: 00 horas en primera convocatoria y a las 18: 00 horas en segunda convocatoria, con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N.º 19.550; evaluación de la gestión del Directorio, conforme a lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley, y consideración de la gestión del Auditor externo, todo ello en relación con los ejercicios económicos cerrados el 31 de julio de 2024 y 2025.
2. Designación de dos (2) accionistas en la Asamblea para que, en representación de estos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta.

NOTA: A fin de concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, segundo párrafo, de la LGS, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la convocatoria. La información debe ser remitida a la sede social, ubicada en Moreno N° 136, ciudad de Paraná, en el horario comprendido entre las 8: 30 y las 13: 00 horas.

Agustín Patat - Presidente - DNI N° 35.441.055.

F.C. 04-00069953 5 v./06/03/2026

CONCORDIA**ASOCIACIÓN CITRICULTORES DE CONCORDIA****Asamblea General Ordinaria Convocatoria**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CITRICULTORES DE CONCORDIA - Personería Jurídica Matricula N° 205 – conforme lo determinado en los Art. 29°); 30°) y 31°) del Estatuto Social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 2026 a las 19.30 horas en su local social sito en calle Pellegrini N° 407 de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.
 - 2- Consideración para su aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1° de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025.-. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. -
- Concordia, 18 de Febrero de 2026 - Melania Zorzi, secretaria, Orlando Malvasio, presidente.

F.C. 04-00069808 1 v./02/03/2026**TALA****ASOCIACIÓN SANTA RITA DE AYUDA AL DISCAPACITADO**

La Asociación Santa Rita de Ayuda al Discapacitado de Gobernador Mansilla, de acuerdo con el Estatuto Social, artículo 33 convoca a los señores socios/as de la Asociación Santa Rita de Ayuda al Discapacitado, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo martes 10 de marzo de 2026, a las 21: 00 horas en el edificio escolar de la Asociación, ubicado en Acceso Raúl Alfonsín de la localidad de Gobernador Mansilla, para tratar el siguiente orden del día:

- a) Lectura del acta de la asamblea anterior. -
 - b) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado 30 de noviembre de 2025
 - c) Cuota social d) Designación de dos socios presentes, para firmar el acta. –
- ATE. Comisión Directiva Asociación Santa Rita de Ayuda al Discapacitado
Forti Milva, presidente, Morison Nora, secretaria, Giovanetti Alicia, tesorera.

F.C. 04-00069913 2 v./02/03/2026**VICTORIA****ASOCIACIÓN CIVIL D. I. N. A. D.****Asamblea General Ordinaria Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil D. I. N. A. D. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 2.026 a las 19, 30 hs. en Hipólito Irigoyen 420. Victoria, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura del Acta anterior.
- Consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido del 1°/12/2024 al 30/11/2025.
- Renovación de integrantes de la Comisión Directiva.
- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- Victoria, Entre Ríos. 23 de Febrero de 2.026.-

Nota: Art. 12 de los Estatutos: "Las Asambleas sesionarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes, no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados. Toda resolución para ser válida, requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes".

Claudia P. Pereyra, Secretaria, C. Analía Rizzi, Presidente.

F.C. 04-00069942 1 v./02/03/2026

VILLAGUAY**DON DAVID S. A.**

Sede social: San Martín N° 85, Santa Rosa de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Por resolución del Directorio de fecha 12/02/2026, se convoca a los señores accionistas a celebrar el día 12 de marzo de 2026 en la sede social, sita en San Martín N° 85, Santa Rosa de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, las siguientes asambleas que se realizarán en forma sucesiva:

1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – 16: 00 horas – Ejercicio cerrado el 30/09/2023. Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2023.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5. Fijación de la remuneración del Directorio.

2) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – A continuación de la anterior – Ejercicio cerrado el 30/09/2024. Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2024.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5. Elección de Directores titulares y suplentes, y fijación de su número conforme estatuto social. 6. Fijación de la remuneración del Directorio.

3) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA – A continuación de la anterior. Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y aprobación de la modificación del artículo séptimo del Estatuto Social.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Presidente: Diego Rafael Beltrame – Vicepresidente: Sergio Reynaldo Beltrame.

F.C. 04-00069832 5 v./03/03/2026



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía
y Servicios Públicos**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento
e Infraestructura**
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma
MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER



**BOLETIN e
IMPRENTA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR